RESOLUCIÓN No. **110** DE 2023

"Por la cual se adjudican los bienes ofrecidos en enajenación a título gratuito u oneroso en la Resolución No. 530 de 2022"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1341 de 2009 y 13 69 de 2009, modificadas por la Ley de 2019, y el Decreto 89 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, en su calidad de Entidad Pública, debe propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos de modo que no produzca sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de estos.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a la enajenación de los bienes muebles del Estado, establece que las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales, a través de un acto administrativo motivado que se debe publicar en la página web de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 530 de 2022 del 25 de noviembre de 2022, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, ofreció a título gratuito varios bienes muebles de su propiedad, previo a agotar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante dicha Resolución, se ordenó la publicación en la página web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de la invitación a todas las entidades públicas de cualquier orden, interesadas en la adquisición de los bienes muebles por enajenación a título gratuito, a manifestar su interés a través de comunicación escrita dirigida a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, la cual debía ser enviada al correo electrónico: yaqueline.gil@crcom.gov.co dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.

Que sobre el particular se recibieron dos (2) manifestaciones de interés por parte de la ALCALDÍA DE GUAYATÁ, departamento de BOYACÁ identificada con Nit 891.800.896-8 y el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, departamento de BOYACÁ.

Que, una vez validado el cumplimiento de los parámetros establecidos para la presentación de la manifestación de interés, se encontró que la ALCALDÍA DE GUAYATÁ, departamento de BOYACÁ identificada con Nit 891.800.896-8, fue quien manifestó primero el interés y cumple con los requisitos para que le sean adjudicados los bienes de que trata el Anexo No. 2 de la Resolución 530 de 2022.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar los bienes detallados en el Anexo No. 2 de la Resolución No. 530 de 2022 a la ALCALDÍA DE GUAYATÁ, departamento de BOYACÁ, identificada con Nit 891.800.896-8 y, en consecuencia, iniciar los trámites necesarios para el retiro de los bienes de las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al doctor JOHN SANTIAGO RUÍZ ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.650.629, en su calidad de Alcalde Municipal de la ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ, según consta en el acta de posesión No. 1 del 02 de enero de 2020, alcaldía ubicada en la Carrera 5ª No. 3- 13, municipio de GUAYATÁ, departamento de BOYACÁ.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BONILLA CASTAÑO PAOLA ANDREA

Firmado digitalmente por BONILLA CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2023.02.13 14:09:33 -05'00'

PAOLA BONILLA CASTAÑO
Directora Ejecutiva

Revisado por: Diana Wilches Torres
Elaborado por: Yaqueline Gil
Aprobado por: Zoila Vargas Mesa